

## **Community Day Charter Public School-Gateway Convenio de Inscripción**

\*Revisado 11/18

### **Criterio de Elegibilidad:**

- Las Escuelas Community Day Charter Public están comprometida en asegurar que todos sus programas e instalaciones estén abiertas a todos los miembros del público. No discriminamos en base de raza, color, nacionalidad de origen, credo, sexo, identidad de género, etnicidad, orientación sexual, discapacidad mental o física, edad, ancestros, rendimiento atlético, necesidad especial, dominio del idioma Inglés o cualquier otro idioma o logro académico previo de cuando el estudiante fue recluido o admitido.
- Para el año 2018-19, Community Day Charter Public School-Gateway matriculará a los estudiantes en los grados Kindergarten 1 (K1) hasta el grado 7. Dos clases de Kindergarten 1 (K1) serán agregadas cada año a CDCPS- Gateway hasta el año 2019-20, con la inscripción completa de 400 estudiantes en los grados K-8 alcanzados en 2019-20. CDCPS no admitirá a los estudiantes en exceso de la matrícula máxima aprobada de la escuela.
- Los niños deben ser residentes de Massachusetts para poder aplicar, inscribirse en la escuela, o asistir a la escuela. Los estudiantes deben proporcionar prueba de residencia en el momento de la oferta de admisión.

Dos de los siguientes documentos se requieren para mostrar prueba de residencia:

- Una factura de utilidad (no teléfonos celulares) fechado entre los últimos 60 días
- Un título, pago de hipoteca, o factura de impuestos de propiedad fechado entre los últimos 60 días
- Un contrato de arrendamiento o acuerdo de Sección 8
- Un talonario de cheque o formulario de W-2 fechado en los últimos 60 días
- Un estado de cuenta de banco o tarjeta de crédito fechado entre los últimos 60 días
- Una carta de una agencia gubernamental aprobada \* fechada entre los últimos 60 días

Los documentos de pruebas de dirección deben estar pre-impresos con el nombre y la dirección actual de los padres/tutores legales del estudiante. Artículos no pueden ser del mismo punto.

\*Agencia Gubernamentales Aprobadas: Departamento de Rentas Internas (DOR), Servicios de Niños y Familias (DCF), Asistencia Transicional (DTA), Servicios para Jóvenes (DYS), Seguro Social; cualquier tipo de comunicación del Estado de Massachusetts en papel membretado.

Cualquier estudiante que puede ser considerado sin hogar es capaz de aplicar a Community Day Charter Public School- Gateway. Para poder recibir una preferencia

residencial para admisión, la escuela considera todas las solicitudes de los estudiantes que pueden estar sin hogar caso por caso para determinar dónde viven. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a, una carta que indica la situación de una familia sin hogar de una organización gubernamental aprobada fechado en los últimos 60 días o una carta de un refugio para personas sin hogar en papel con membrete fechado en los últimos 60 días puede servir como prueba de residencia para estudiantes que pueden estar sin hogar.

- Un estudiante prospecto debe presentar una solicitud separada para ser considerada para cada Escuela Community Day Charter Public.
- Los niños deben tener 4 años de edad en o antes del 1 de Septiembre para ser elegible para el Kindergarten 1, y deben tener 5 años de edad en o antes del 1 de septiembre para ser elegible para el Kindergarten 2. Las escuelas pueden solicitar una prueba razonable de la edad, tales como certificados de nacimiento, pasaportes o documentos equivalentes relacionados con estos requisitos, pero no puede requerir a todos los estudiantes que proporcionen un certificado de nacimiento. Se requiere comprobante de edad para los estudiantes que ingresan a Kindergarten 1 o Kindergarten 2.
- Estudiantes que tienen un hermano o hermana asistiendo o aplicando a la escuela deben presentar un certificado de nacimiento para verificar la prioridad de los hermanos al presentar la solicitud y/o al momento de hacer una oferta de admisión.
- La escuela no requiere posibles alumnos o sus familias que asistan a entrevistas o reuniones de información como una condición de la solicitud o inscripción.

#### **Procedimientos de Contratación y Aplicación:**

CDCPS desarrollará e implementará un plan de reclutamiento y retención de estudiantes como se indica en GL c. 71, § 89 (f) y 603 CMR 1.05 (1), elementos de los cuales se describen a continuación.

CDCPS acepta estudiantes para la admisión a través de un proceso de lotería cuando hay menos espacios que candidatos elegibles. El proceso no está integrado con la del Distrito de Escuelas Públicas de Lawrence. Todos los solicitantes serán notificados por escrito de los derechos de los estudiantes con diversas necesidades de aprendizaje para asistir a la escuela chárter y recibirán alojamiento y servicios de apoyo, incluyendo a los estudiantes que tengan discapacidades, requieren educación especial, o están aprendiendo el inglés. La información relativa a la disponibilidad de servicios se puede encontrar en 'materiales de divulgación, manual del estudiante y en el sitio web de la escuela. Antes de la lotería, la Escuela Community Day Charter Public anunciará a través de medios de comunicación locales (Inglés/Español), se enviará una correspondencia a los estudiantes del Distrito y se repartirá folletos en la comunidad en (Inglés/Español/Vietnamés). Estas publicaciones anunciarán que se están aceptando aplicaciones para el próximo año escolar, grados que la escuela ofrecerá, información de los días cuando se llevarán a cabo, el plazo de la solicitud, la fecha de la lotería, hora y ubicación.

Las escuelas darán aviso público razonable, de por lo menos un mes, de todos los plazos de solicitud. CDCPS no establecerá los plazos de aplicación principales o tendrá ninguna lotería de inscripción para la admisión de estudiantes para el próximo año escolar hasta

después del 1 de enero y concluirá su proceso de inscripción principal no más tardar el 15 de marzo de cada año. 603 CMR 1.05 (3) (c).

- Los anuncios pueden ser encontrados en una variedad de medios de comunicación, incluyendo los sitios web de CDCPS y otros medios de comunicación locales.
- Las aplicaciones están disponibles en la página electrónica de la escuela.

CDCPS no administra pruebas a los posibles solicitantes, ni consideramos los resultados de las pruebas de habilidad o logros en la aplicación o en el proceso de inscripción. La escuela no cobra una cuota de solicitud de admisión o incentivos financieros para reclutar estudiantes. Toda la información solicitada en la aplicación, incluida la información sobre necesidades especiales, idioma hablado en el hogar y raza/grupo étnico, no es intentada para discriminar y no será utilizada para discriminar.

CDCPS- Gateway puede retirar o cancelar las ofertas de admisión, cancelar la inscripción de los estudiantes o cancelar la inscripción de los estudiantes que asisten actualmente en el caso de declaraciones o documentos falsificados, inelegibilidad (como los requisitos de edad mínima para la admisión al kindergarten o completar con éxito los grados anteriores), O cuando un estudiante no asiste a la escuela por 10 días escolares consecutivos sin notificación por escrito y la escuela ha hecho un esfuerzo de buena fe para comunicarse con el padre/tutor.

CDCPS aceptará las solicitudes de inscripción para K1- grado 8. Después de la fecha límite de solicitud, CDCPS procesará todas las solicitudes e identificará qué candidatos recibirán una preferencia para admisión a CDCPS- Gateway de acuerdo con 603 CMR 1.06 (4):

- Hermanos \* - Estudiantes que comparten un padre común, ya sea biológica o legalmente a través de la adopción. El matrimonio no constituye una paternidad legal, y los hijastros/hijastras no adoptados legalmente no son hermanos. Si los niños residen en el mismo hogar, no tiene nada que ver con determinar si los niños son hermanos para los propósitos de una preferencia del hermano. Los niños que viven en hogares separados pueden ser hermanos y los que viven en el mismo hogar no pueden ser. Si los hermanos son colocados en hogares de crianza y uno de ellos se inscribe en la escuela charter, los hermanos de ese estudiante tienen derecho a la preferencia de admisión. Los niños de crianza (Foster) no son considerados hermanos de otros niños en el hogar de crianza a menos que compartan un padre común.
- Residentes - Estudiantes que viven en Lawrence.
- No residentes - Estudiantes que viven fuera de Lawrence, pero dentro de Massachusetts.

\* Los estudiantes con prioridad de hermanos sólo tienen preferencia a la escuela que su hermano está asistiendo actualmente.

**Lotería:**

Cada año, antes de la lotería, la escuela determinará el número de espacios disponibles por nivel de grado. Las loterías de Community Day Charter Escuelas Públicas están abiertas al público y se realizan anualmente antes del 15 de marzo para las tres escuelas. El plazo de solicitud no será antes de enero 1. La lotería se lleva a cabo públicamente en el 190 Hampshire Street en Lawrence, MA. Aviso público razonable es dado al menos una semana antes de cada lotería de inscripción. Los niños son ingresados en la lotería por la solicitud en línea presentada por su padre o padre legal. La solicitud debe presentarse antes de la fecha límite de solicitud, que es antes de la lotería y publicada en la solicitud y en otros anuncios. Al presentar esta solicitud en línea, los padres / tutores legales confirman que toda la información proporcionada es fiel a lo mejor de su conocimiento y entienden que la admisión puede ser revocada si la información proporcionada es inexacta. Esta política será proporcionada en el idioma nativo del padre/guardián. Las solicitudes no serán aceptadas después del plazo de solicitud y es responsabilidad de los padres / tutores garantizar que todas las solicitudes se envíen correctamente.

La lotería CDCPS utiliza un formulario de solicitud electrónico único y un proceso de solicitud común para todas las escuelas (Community Day Charter - Prospect, Community Day Charter School - Gateway, y Community Day Charter School - Webster) y una parte neutral certificará que el proceso es justo y la selección es aleatoria. La lotería generada electrónicamente corresponde al número de identificación de cada solicitante. El padre o tutor de cada solicitante recibirá el número de identificación de su hijo antes del sorteo para asegurar la transparencia y la imparcialidad del proceso.

Antes del comienzo de la lotería, el número de aperturas, si alguna, en el grado que se extraerán será anunciado. CDCPS ejecutará la lotería para generar el orden aleatorio y luego aplicar preferencias. La preferencia para la admisión se da primero a los solicitantes "hermanos", seguidos por los solicitantes "residentes", y luego por los solicitantes "no residentes" sin importar cuándo se presentó su solicitud, siempre y cuando fuera antes del plazo de solicitud. A los solicitantes que no se les ofrezca un espacio se les agregará a la lista de espera de acuerdo con la orden inicial de lotería aleatoria determinada electrónicamente, teniendo en cuenta la preferencia por la admisión.

- Si la inscripción de un estudiante causara que el distrito que envía exceda su límite de matrícula, al estudiante no se le ofrecerá admisión pero permanecerá en la lista de espera. Si el estudiante es un hermano de un estudiante actualmente asistiendo a CDCPS, al niño(a) se le ofrecerá la admisión y el estado pagará la matrícula del niño(a), objeto de apropiación. G.L. c. 71, § 89 (i); 603 CMR 1,05 (10) (b).
- Si el proceso de inscripción principal no llena los espacios de admisión disponibles, la escuela puede repetir el proceso más de una vez, siempre que dicho proceso sea justo y abierto y que la escuela dé un aviso público razonable por lo menos un mes antes de la fecha límite de solicitud. 603 CMR 1,05 (8).
- CDCPS-Gateway normalmente no tiene loterías adicionales. Cualquier lotería posterior que se celebre se ajustará a los requisitos de notificación pública y seguirá los procesos de inscripción descritos anteriormente.

Los estudiantes que tienen un puesto de inscripción serán notificados de su estado por correo después de la lotería y tendrán una semana desde la fecha de la carta para aceptar o rechazar el puesto de aceptación. Una vez que el puesto es aceptado, los estudiantes y las familias están invitados a asistir a una entrevista informativa opcional. Esta entrevista no será conducida, destinada o utilizada para discriminar. Los potenciales estudiantes o sus familias no están obligados a asistir a la entrevista o a cualquier otra reunión informativa como condición para la inscripción.

### **Lista de espera:**

El orden de la lista de espera puede cambiar en el transcurso del año. Estos cambios pueden deberse a eventos como la declinación de una oferta, cambios en el estado de hermanos o cambios de dirección.

- Todos los solicitantes no seleccionados en una lotería de inscripción se colocan en una lista de espera en el orden que los nombres fueron seleccionados mientras tomando en cuenta preferencia de hermanos y residentes.
- Si un estudiante deja de asistir a la escuela chárter o rechaza admisión, el siguiente estudiante disponible en la lista de espera para ese grado, teniendo en cuenta el estado actual de las preferencias de inscripción, será ofrecido la admisión hasta que se llene el puesto.
- A medida que los espacios estén disponibles en los grados que la escuela requiere y es probable que vuelvan a llenar durante el año escolar y la escuela no mantenga una lista de espera para cualquiera de esos grados, la escuela puede repetir el proceso de inscripción para llenar estas aperturas y Requisitos de GL c. 70, § 89 (n). 603 CMR 1.05 (8).
- Ningún estudiante puede ser admitido por delante de otros estudiantes elegibles que fueron colocados previamente en la lista de espera durante un proceso de inscripción previa, excepto en los casos en que cambian las preferencias de inscripción o como se describe en 603 CMR 1.05 (10) (b) 0.603 CMR 1.05 (8).
- Cuando un puesto esté disponible, los padres serán notificados por teléfono y por correo dándoles el plazo de una semana para responder. Si no responde en el plazo establecido o rechaza la oferta de admisión, CDCPS contactará a la siguiente persona en la lista de espera.
- Un estudiante que ha rechazado una oferta de comunicados de admisión libera reclamos al puesto; tal estudiante tendría que volver a solicitar la admisión en otro año en caso de que más adelante quieren ser elegibles para la admisión. Los estudiantes que se han retirado de la escuela también tendrían que volver a solicitar la admisión.
- CDCPS no mantiene la lista de espera de año en año. Los nombres de los estudiantes en la lista de espera se guardan solamente para el año escolar para el cual el estudiante solicitó.
- En conformidad con G. L. c. 71, § 89, si un estudiante en la primera mitad de los grados ofrecidos deja de asistir CDCPS- Gateway, por cualquier razón, las escuelas intentarán llenar el puesto vacante hasta el 15 de febrero. Si puestos en la primera mitad de los grados ofrecidos permanecen después del 15 de febrero de CDCPS- Gateway, puede llenar dicho puesto hasta el final del año escolar, o la vacancia se trasladarán al grado posterior y será llenado el siguiente mes de Septiembre de acuerdo con las proyecciones

establecidas en nuestro plan de crecimiento descrito a continuación para alcanzar la capacidad máxima de estudiantes. Los asientos para los estudiantes que han aceptado una oferta de admisión en la escuela charter pero nunca han asistido están exentos de esta disposición. 603 CMR 1.05 (10) (c). Consulte las proyecciones de nuestro plan de crecimiento para obtener más información sobre los grados que la escuela debe rellenar o probablemente rellenará de conformidad con G.L. c. 71 § 89.

- Los padres están bienvenidos a llamar para saber su estado actual en la lista de espera en cualquier momento.
- CDCPS mantendrá registros exactos de la información de la lista de espera, incluyendo los nombres (primero, segundo, apellido), fechas de nacimiento, ciudades o municipios de residencia, direcciones de hogar, números de teléfono y los grados de los estudiantes que entraron en la lotería pero cuyos nombres no fueron elegidos para la admisión.

### **Publicación de Información del Estudiante:**

De conformidad con M.G.L. c. 71, § 89(n), la escuela CDCPS presentará los nombres, direcciones, números de teléfono y los grados de los estudiantes que entraron en la lotería pero no tuvieron la admisión al Departamento de Educación Elemental y Secundaria. La misma información se presentará en un plazo de 30 días para cualquier estudiante que sea admitido de la lista de espera a la escuela para llenar el puesto en la escuela. CDCPS no compartirá la información del estudiante a menos que así lo requiera la ley.

A petición del distrito de envío del niño, CDCPS debe proveer los nombres y direcciones de los alumnos matriculados en la Escuela Chárter a una tercera entidad, a menos que el padre o el estudiante elegible pidan que la escuela retenga la información del niño. A los padres se les dará la opción de consentir o de negar la divulgación de la información del estudiante de esta manera en la solicitud.

### **Plan de Crecimiento:**

Como se describe en la tabla siguiente, se agregarán dos clases de K1 a CDCPS-Gateway cada año hasta el año 2019-2020, con la matrícula completa de 400 estudiantes en los grados K-8 alcanzados en el año 2019-2020.

CDCPS Gateway  
*Inscripción anticipada*

Número de Estudiantes											
Año Escolar	K1	K2	1	2	3	4	5	6	7	8	Total
2017-2018	41	41	41	41	40	40	38	38			320
2018-2019	41	41	41	41	41	40	39	38	38		360
2019-2020	41	41	41	41	41	41	40	39	38	37	400
Tamaño de clase ideal	41	41	41	41	41	41	40	39	38	37	400
	Se requirer llenar										
	Se podría llenar										
	Es probable llenar										
	No es probable llenar										

CDCPS establecerá cuales grados por encima de los grados requeridos se rellenan año por año, determinado por el tamaño de la cohorte (es decir, si la matrícula en un grado fue menor de lo previsto, el número determinado de asientos puede ser rebasado más allá de los grados requeridos por el Estado). Estos espacios serán llenados al inicio del año escolar y no en los meses de Octubre a Junio. Para los estudiantes en lista de espera en las categorías que son probables para rellenas o que pueden ser rellenas, la lista de espera se expirará el 1 de Octubre de ese año.

El número total de estudiantes que asisten a una escuela charter en un año escolar dado no puede exceder el número total de estudiantes en el informe de preinscripción de la escuela presentado al Departamento en la primavera anterior de acuerdo con 603 CMR 1.08 (5) y el número total de estudiantes especificados en el plan de crecimiento en el charter de la escuela.